

Derechos Deberes y Obligaciones del Gobierno Local Y Los Ciudadanos/clientes en el mural de la institucion.

Enero-2022

Encargado del Área: **Servicio de Limpieza**

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04
RNC: 430037664

DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL ANTE LOS CIUDADANOS/CLIENTES DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, PROVINCIA MONSEÑOR NOUÉL.RD. PARA EL PROCESO Y MANEJOS DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.
Enero-2022

El artículo 19 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios Raza lo siguientes: son competencias propias de los ayuntamientos y por ende deberes y obligaciones las siguientes:

Servicios Municipales Mínimos:

El ayuntamiento prestara, con carácter obligatorio los siguientes servicios mínimos:

servicios de cementerios y funebres, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras y contenes, caminos rurales, plazas, parques públicos, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos, la construcción, reconstrucción y mantenimiento de autopistas y carreteras intermunicipales son responsabilidad del gobierno central.

Por tanto: sobre el manejo de los desechos sólidos la Junta Del Distrito municipal Juma Bejucal se compromete a:

- Establecer un calendario de rutas y frecuencia específico para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes sectores del Distrito Municipal Juma Bejucal y hacerla pública, para que sea de conocimiento general.
- Disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recolección de los desechos sólidos, así como también una partida presupuestaria para el mantenimiento y manejo de los mismos.
- Darle un manejo adecuado a la disposición de los desechos sólidos recolectados en el Distrito Municipal de Juma Bejucal.

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04
RNC: 430037664

DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS/CLIENTES DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL ANTE EL GOBIERNO LOCAL PARA EL MANEJOS DE LOS DESECHOS SÓLIDOS:
Enero -2022

- Todo ciudadano debe respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los desechos sólidos de su sector, calle, paraje, colocando sus desechos solo en las fechas establecidas y en el frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico de la edificación en caso de apartamentos, talleres, bancas, Gym, centros médicos, oficinas y establecimientos que producen determinados tipos de desechos)
- El ciudadano/cliente tiene el derecho y deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponde su ruta de recolección.
- Los ciudadanos/clientes, empresas afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados que permitan la recolección de los mismos y que se produzcan esparcimientos desordenado de los desechos en su frente o en lugar de colocación de los mismos.
- Los ciudadanos/clientes tienen el deber y el derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen desechos no empacado ya sea, en su frente o en cualquier punto que lo hayan visto.
- En los casos de personas, empresas y demás propietarios de solares sin construcción o con mejoras (construcción a medias) en ellos, tienen el deber y responsabilidad de mantenerlo limpios en su interior y perimetros.

C/ Duarte #49, Juma Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana
Tel.: (809) 296-2726. E-mail: ayubeb@hotmail.com

Fredy Nuñez
Enc. **Fredy Nuñez**
Enc. **Fredy Nuñez**
Enc. **Fredy Nuñez**